

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2013-CMPP

Puno 17 de junio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO,
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PUNO.

Visto, en sesión Concejo Ordinaria del día de la fecha, el Dictamen N° 26-2013 CALR,
y sus demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, el Informe N° 64-2013-MPP/OSyLI, emitido por la Oficina de Liquidación de Inversiones, haciendo referencia del Informe N° 00014-2013-MPP/OSECE/FJAF, Carta N° 149-2012-ELPU/GO-I, del ingeniero Fredy Jesús Apaza Flores, asistente de Supervisión, que informa sobre la situación de las obras ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Puno ante la Concesionaria Electro Puno SAA, de los cuales se debe solicitar ante Electro Puno la devolución de contribuciones reembolsables, para dar cumplimiento al D.L. N° 25844 Ley de Concesiones Eléctricas y la Directiva N° 001-96-EM/DGE., indica además que la devolución será en efectivo o en energía de las obras ejecutadas.

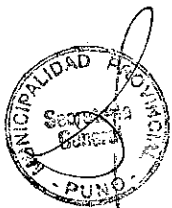
Que, el artículo 84° de la Ley de Concesiones Eléctricas Ley N° 25844 menciona que el usuario tendrá derecho a que se le reconozca las contribuciones que realice mediante la entrega de acciones de la empresa, bonos u otras modalidades que garanticen su recuperación real.

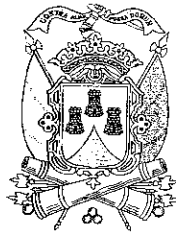
Que, de conformidad al artículo 85° de la ley en mención, en el caso de las solicitudes pertenecientes a las zonas habilitadas que cuentan con habilitación urbana y que tengan un índice de ocupación predial habitualidad mayor al 40% corresponde al concesionario efectuar, a su costo todas las obras de electrificación definitiva de dicha zona incluyendo las redes secundarias de servicio particular y alumbrado público.

Que en la Directiva N° 001-96-EM/DGE, SOBRE CONTRIBUCIONES REEMBOLSABLES Y DEVOLUCIÓN, Título 3.3, menciona que "en los casos de contribuciones para obras de electrificación, efectuadas directamente al concesionario por entidades Públicas o Privadas a favor de usuarios, el reembolso será efectuado a dichas entidades. Tratándose de entidades estatales serán estas las titulares del reembolso o aquellos organismos que se designen para tal efecto.

Que, las municipalidades en virtud del artículo 194 ° de la Constitución Política del Estado, norma concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa , en los asuntos de su competencia.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;





Concejo Provincial de Puno

ACUERDA:

Artículo 1º APROBAR la Autorización al Titular del Pliego para que efectúe los trámites que correspondan, con el objeto de efectuar el cobro del total de contribuciones reembolsables en efectivo o en energía a empresa Electro Puno SAA, por las obras ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Puno, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Nº DE ACTA	MONTO DE EJECUCIÓN DE OBRA(VNR)
1.00	RED PRIMARIA 10KV DE ASOCIACION PROVIVIENDAS DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA APROVITA-SALCEDO.	ACTA DE RECEPCION DE OBRA N° 063-2011/ELPU.	62,208.33
2.00	RED SECUNDARIA 380-220V DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA D.R.A APROVITA.	ACTA DE RECEPCION DE OBRA N° 077--2011/ELPU.	75,292.49
3.00	RED PRIMARIA 10KV ASOCIACION PROVIVIENDA CARABAYA	ACTA DE RECEPCION DE OBRA N° 112- 2011/ELPU.	27,649.43
4.00	RED SECUNDARIA EN 220V TRIFASICO DE ASOCIACION PRO VIVIENDA CARABAYA	ACTA DE RECEPCION DE OBRA N°0111-2011/ELPU	38,344.64
	TOTAL DE CONTRIBUCIONES REEMBOLSABLES	EN SOLES	203,494.89



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Juan E. Monzon Grande
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde